REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 457 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. Y PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 420094.----------

Asunción, 11 de noviembre de 2022

VISTO: *La Nota DTIC N° 611/2022 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha 17 de octubre de 2022, por la cual solicita la "Adquisición de Dispositivos Móviles para la Implementación del Sistema TREP en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó la adquisición de dispositivos móviles, y justificó el pedido realizado manifestando que su utilización estará destinada para la implementación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en el marco de las Elecciones Internas Simultáneas 2022 y Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, como así también en futuros procesos electorales.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, la cantidad requerida y el precio referencial que fue confeccionado de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa "Articulo 33. Casos de Excepción: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..." "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".----------

Que en fecha 03 de noviembre de 2022, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

César Rossel

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 457 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. Y PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 420094.----------

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 377/2022, de fecha 18 de octubre de 2022 se ha conformado un Comité Especial de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para determinados procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Que el Comité Especial de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 11 de noviembre de 2022, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas ***PARASOFT S.R.L.*** *y* ***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total y por Abastecimiento Simultáneo, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.---------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 11 de noviembre del presente año, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.-

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 457 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. Y PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 420094.----------

asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Que por Resolución TSJE Nº 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, se designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité Especial de Evaluación, de fecha 11 de noviembre de 2022.----------*

***Art. 2º** **ADJUDICAR** el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 2/2022 para la "Adquisición de Dispositivos Móviles para la Implementación del Sistema TREP en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID N° 420094, a las empresas **PARASOFT S.R.L.** con **RUC Nº 80000727-1** y **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** con **RUC Nº 808867-5**, conforme al siguiente detalle:--*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 457 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. Y PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 420094.----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PARASOFT S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43211509-9999	Computadora Tactil/Tableta	Unidad	Unidad	946	SAMSUNG	VIETNAM	4.695.000	4.441.470.000
Precio Total									4.441.470.000

Por un precio total de Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta Mil, incluido todos los impuestos.----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43211509-9999	Computadora Tactil/Tableta	Unidad	Unidad	630	SAMSUNG	VIETNAM / OTROS PAISES LICENCIATARIOS	4.695.000	2.957.850.000.-
Precio Total									2.957.850.000.-

Por un precio total de Guaraníes Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.---*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General